



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPL

Lamas, 28 de abril del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

**VISTO:** en sesión ordinaria del CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LAMAS, del 25 de abril del 2023, donde se aprobó la ratificación de la vigencia de la Ordenanza N.º 007-2022-CM/MPL del 25 de abril del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

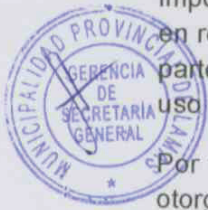
Qué, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo IV precisa que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Qué, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el concejo municipal provincial de Lamas en sesión ordinaria N.º 010-2022, del 22 de abril del 2022, aprobó la Ordenanza que aprueba la tasa por el derecho de uso del espacio público en área regulada, con fines comerciales, en la ciudad de Lamas; estableciendo el ámbito de aplicación, la tasa por el derecho del uso del espacio público, el hecho imponible, el sujeto pasivo-deudor tributario, el sujeto activo-Acreedor Tributario, el nacimiento de la obligación, la base imponible, la determinación de la alícuota, el pago y período, el mismo que hasta la fecha no se cumplió en su integridad;

Qué, el concejo municipal, en la sesión de visto realizado el 25 de abril del 2023, al analizar y debatir los alcances de la Ordenanza, en diversas reuniones de trabajo y coordinación efectuadas por la Comisión de Educación, Turismo y Desarrollo Económico, opina que la Ordenanza N° 007-2022-CM/MPL, se encuentra en plena vigencia y por tanto adquiere mayor importancia en la actualidad, ya que los establecimientos que se dedican al expendio de comidas, en restaurantes, heladerías, dulcerías, juguerías, cafeterías y panaderías han aumentado en la parte urbana y es necesario efectuar un adecuado control y fiscalización, a efectos de regular el uso del espacio público autorizado

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y ejerciendo las funciones que le otorga el artículo 9° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; teniendo en cuenta lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo del 25 de abril del 2023:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Region San Martin"


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDA:

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento en todos los extremos de la Ordenanza Municipal N.º 007-2022-CM/MPL, del 25 de abril del 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad, así como la notificación del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
"Capital Folklorica de la Region San Martin"  
  
Rubén Darío Vásquez López  
ALCALDE ENCARGADO

